



# RESOLUCION N° 13787

VISTO:

El expediente CO-0062-00741364-4 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por la autora, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de la Ordenanza N° 11.646, a intimar al/los propietario/s del terreno ubicado en la esquina conformada por las calles Juan Díaz de Solís y Salta de nuestra ciudad, a que en el plazo perentorio de quince (15) días procedan a la limpieza y mantenimiento del mismo.

Art. 2º: De no hacerse efectivo lo dispuesto por el artículo 1º, se deberán tomar las medidas necesarias previstas en el artículo 2º de la Ordenanza de referencia.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 10 de marzo 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando